



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto niega actualización crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00724-00**

Se niega la petición encaminada a actualizar la liquidación del crédito (PDF 041, C01), toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 4° del artículo 446 del CGP, debido a que este reajuste únicamente “*procede en los casos previstos en la ley*”. Entonces, como no se advierte que el proceso se encuentre inmerso en alguna de las ocasiones previstas en el CGP o en norma especial, se torna improcedente la renovación del estado de cuenta.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 097 del 16 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69393eac3b40e607b905a0243001e07fcd49206d80da34ef31c1326cf6e71acc**

Documento generado en 15/06/2023 04:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>